

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017

En la Ciudad de México siendo las 13 horas con 13 minutos del 14 de julio de 2017, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

**XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017 DEL PLENO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

En la Sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.
Comisionada. Adriana Sofía Labardini Inzunza.
Comisionada. María Elena Estavillo Flores.
Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel (Asistencia y participación por medio de comunicación a distancia).
Comisionado. Adolfo Cuevas Teja.
Comisionado. Javier Juárez Mojica.
Comisionado. Arturo Robles Rovalo.

Secretaría Técnica del Pleno:

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.
Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno.

Asistieron como invitados:

Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo.
Alejandro Navarrete Torres, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Georgina Kary Santiago Gatica, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.
Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.
Edgar Yeman García Turincio, Coordinador General de Comunicación Social.
Emiliano Díaz Goti, Director General.
Jrisy Esther Espejel Motis, Directora General.
José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.
Paola Cicero Arenas, Directora General.
Enrique Etzel Salinas Morales, Director General Adjunto.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la Sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Salamanca, Guanajuato, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Jalisco, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en la Ciudad de México y diversas localidades del Estado de México, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Cacalomacan, Estado de México, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Puebla, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Mexicali, Baja California, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Nuevo León, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Nogales, Sonora, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al solicitante que es sujeto de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en la Ciudad de Camargo en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Ciudad Miguel Alemán, en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al solicitante que es sujeto de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en la Ciudad de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada A Frecuencia Modulada.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Reynosa en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencias 674-680 MHz por la banda de frecuencias 590-596 MHz (canal 48 por el canal 34) para uso comercial otorgada a favor de Televimex, S.A. de C.V., para la estación con distintivo de llamada XHCNL-TDT, ubicada en Monterrey, Nuevo León.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencias 650-656 MHz por la banda de frecuencias 578-584 MHz (canal 44 por el canal 32) para uso comercial otorgada a favor de Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. para la estación con distintivo de llamada XHMOY-TDT, ubicada en Monterrey, Nuevo León.
(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza, sujeta al cumplimiento de condiciones, llevar a cabo la Concentración radicada bajo el expediente No. UCE/CNC-004-2016, notificada por AT&T Inc., West Merger Sub Inc. y Time Warner Inc.
(Unidad de Competencia Económica)

IV.- ASUNTOS GENERALES.

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Pleno, informó al Pleno que el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel en términos del artículo 45, cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, asistió y participó a través de comunicación electrónica a distancia.

Siendo así el Secretario Técnico del Pleno por instrucciones del Presidente, verificó que existiera quórum para la XXXI Sesión Ordinaria del 2017, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente Acta.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el Orden del Día. En uso de la voz, la Titular de la Unidad de Competencia Económica Lic. Georgina Kary Santiago Gatica, solicitó el retiro del asunto III.19 del Orden del Día con objeto de estudiar los comentarios recibidos por las oficinas de Comisionados.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno Lic. Juan José Crispín Borbolla solicitó la inclusión en el Orden del Día de los informes presentados por el Comisionado Presidente y por el Comisionado Arturo Robles Rovalo, respecto sus participaciones en representación del Instituto.

Acto seguido el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad el Orden del Día, con el retiro y las inclusiones solicitadas.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno se cambiara el orden de discusión de los asuntos, dejando al final los numerales del III.2 al III.16 y tratando los demás en el orden en que se encontraban y, por unanimidad de votos de los Comisionados lo aprobaron; sin embargo, el orden convocado no se modificó.

Primero se resolvieron los asuntos III.1, III.17 y III.18, después se realizó un receso y al reiniciarse la sesión, se resolvieron los asuntos III.2 al III.16.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza votó en contra de la prórroga a Radio Frontera de Coahuila, S.A. de C.V., en Piedras Negras, Coahuila, por considerar que se encuentra en la reserva legal y las frecuencias que podrían dársele a concesiones de uso social, comunitarias o indígenas, pues están sujetas a coordinación con la FCC (Federal Communications Commission, por sus siglas en inglés).

Asimismo, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de la prórroga a Radio Frontera de Coahuila, S.A. de C.V., en Piedras Negras, Coahuila, por considerar se propone prorrogar en la reserva y las frecuencias que están disponibles fuera de esta banda de reserva no tienen el mismo alcance por ser de otra clase y están sujetas a coordinación, y considera que no son equivalentes.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja votó en contra del Resolutivo Segundo y del Anexo 1 únicamente por lo que hace a no otorgar concesión única a Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V., en Monterrey, Nuevo León, bajo el argumento de que ya contaba con una previa.

 Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/453

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

En función del orden de discusión aprobado al inicio de la sesión, siendo las 13 horas con 28 minutos el Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico recabara los votos del Comisionado Adolfo Cuevas Teja (asuntos del III.2 al III.16) debido a que se retiraría de la Sesión.

El Secretario Técnico recabó los votos del Comisionado Adolfo Cuevas Teja y a las 13 horas con 31 minutos se retiró de la sesión.

Siendo las 13 horas con 31 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la sesión a las 16 horas con 00 minutos.

El Comisionado Presidente solicitó a la Prosecretaria Técnica verificar quórum y estando presentes los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se tuvo quórum legal para continuar con la sesión.

III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Salamanca, Guanajuato, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. En uso de la voz, el Comisionado Javier Juárez puso a consideración del Pleno las siguientes propuestas:

- Agregar en los asuntos del III.2 al III.16 que el monto de la contraprestación que se está estableciendo en la resolución, es independiente de los pagos que, en su caso, se tengan que hacer por las frecuencias de AM, esto en el supuesto de que hubiera algún concesionario que esté en la situación de pagos por anualidades.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se aprobó.

- Eliminar en los asuntos III.3, III.6, III.8, III.15 y III.16, las referencias hechas a los posibles acreedores de la frecuencia en caso de incumplimiento, de a quienes se está asignando en primer lugar.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se aprobó.

Siendo las 16 horas con 59 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la sesión a las 17 horas con 50 minutos.

El Comisionado Presidente puso a consideración del Pleno las siguientes propuestas:

- Que al asunto III.15 se le dé el mismo tratamiento que al asunto III.2.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno su propuesta y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se aprobó.

- Que en los asuntos III.4 y III.7 se eliminaran la aplicación de la regla para segundo, tercero, cuarto y subsecuentes lugares.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno su propuesta y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se aprobó.

- Que en los asuntos III.4 y III.7 se fortaleciera la motivación respecto de la aplicación de la regla prevista en artículo 6 inciso b), penúltimo párrafo, de los Lineamientos para el cambio de frecuencias.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno su propuesta y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Arturo Robles Rovalo y el voto en contra del Comisionado Javier Juárez Mojica, se aprobó.

En función del orden de discusión aprobado al inicio de la sesión, siendo las 17 horas con 58 minutos el Comisionado Presidente solicitó a la Prosecretaria Técnica recabara los votos de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza (asuntos del III.2 al III.16) debido a que se retiraría de la Sesión.

La Prosecretaria Técnica recabó los votos de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y a las 18 horas con 00 minutos se retiró de la sesión.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaria Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Soffa Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/454

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Salamanca, Guanajuato, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Jalisco, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Hablándose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaría Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/455

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Jalisco, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en la Ciudad de México y diversas localidades del Estado de México, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaria Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de los Comisionados Javier Juárez Mojica, por considerar que hay igualdad de condiciones entre diversos concesionarios y corresponde la aplicación del artículo 6 inciso c) de los Lineamientos para el cambio de frecuencias y Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación; así como voto en contra del monto de la contraprestación establecida para XEFAJ, S.A. de C.V.

El Comisionado Javier Juárez Mojica manifestó estar a favor de la frecuencia otorgada a la Secretaría de Educación Pública por considerar que se aplican plenamente los criterios, sin embargo, al estar inmersa en la resolución, vota en contra de todo el documento.

La Prosecretaria Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/456

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en la Ciudad de México y diversas localidades del Estado de México, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada”.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Cacalomacan, Estado de México, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaría Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/457

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Cacalomacán, Estado de México, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Puebla, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaría Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/458

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Puebla, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Mexicali, Baja California, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaria Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de los Comisionados Javier Juárez Mojica, por considerar que hay igualdad de condiciones entre diversos concesionarios y corresponde la aplicación del artículo 6 inciso c) de los Lineamientos para el cambio de frecuencias y Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

La Prosecretaria Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/459

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Mexicali, Baja California, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Nuevo León, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaría Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/460

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Nuevo León, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Nogales, Sonora, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaria Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación; así como voto en contra de la asignación de tres frecuencias al mismo GIE, correspondiente a Radorama, S.A. y Megacima Radio, S.A., por la acumulación excesiva del espectro.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/461

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Nogales, Sonora, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaría Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación; así como voto en contra de la asignación de dos frecuencias a Grupo Radio Centro, por la acumulación excesiva de espectro por parte de este GIE.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/462

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al solicitante que es sujeto de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en la Ciudad de Camargo en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaría Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/463

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al solicitante que es sujeto de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en la Ciudad de Camargo en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada”.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Ciudad Miguel Alemán, en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se Incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaría Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/464

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Ciudad Miguel Alemán, en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al solicitante que es sujeto de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en la Ciudad de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada A Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaria Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/465

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al solicitante que es sujeto de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en la Ciudad de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada A Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaría Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación; así como voto en contra de la asignación de tres frecuencias al mismo GIE, correspondiente a Radiorama, S.A. y Megacima Radio, S.A. por la acumulación excesiva de espectro que tendría este GIE en la localidad.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/466

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Reynosa en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaría Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/467

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Reynosa en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

La Prosecretaría Técnica del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovato; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, por el tema de la contraprestación y presentará un voto por escrito.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó que se aparta de las consideraciones relativas al tope de población en el cálculo de la contraprestación.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó que considera no procedente el doble sorteo a partir de GIE's, dado que no resulta de las reglas emitidas por el Pleno y por considerar situaría a los concesionarios individualmente considerados, en un plano de desigualdad respecto a su probabilidad de obtener la concesión.

La Prosecretaria Técnica dio cuenta del voto de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/468

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los Criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

En función del orden de discusión aprobado al inicio de la sesión, los asuntos III.17 y III.18 se resolvieron al inicio de la sesión.

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencias 674-680 MHz por la banda de frecuencias 590-596 MHz (canal 48 por el canal 34) para uso comercial otorgada a favor de Televimex, S.A. de C.V., para la estación con distintivo de llamada XHCNL-TDT, ubicada en Monterrey, Nuevo León.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/469

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencias 674-680 MHz por la banda de frecuencias 590-596 MHz (canal 48 por el canal 34) para uso comercial otorgada a favor de Televimex, S.A. de C.V., para la estación con distintivo de llamada XHCNL-TDT, ubicada en Monterrey, Nuevo León".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencias 650-656 MHz por la banda de frecuencias 578-584 MHz (canal 44 por el canal 32) para uso comercial otorgada a favor de Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. para la estación con distintivo de llamada XHMOY-TDT, ubicada en Monterrey, Nuevo León.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/140717/470

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencias 650-656 MHz por la banda de frecuencias 578-584 MHz (canal 44 por el canal 32) para uso comercial otorgada a favor de Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. para la estación con distintivo de llamada XHMOY-TDT, ubicada en Monterrey, Nuevo León".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza, sujeta al cumplimiento de condiciones, llevar a cabo la Concentración radicada bajo el expediente No. UCE/CNC-004-2016, notificada por AT&T Inc., West Merger Sub Inc. y Time Warner Inc.

Se retiró al inicio de la sesión.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

La Prosecretaría Técnica dio cuenta de los Informes.

IV.1.- Informe que presentan el Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar y el Comisionado Arturo Robles Rovalo respecto a su participación en representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el 5to Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones y en otras reuniones realizadas en Colombia, durante los días del 19 al 23 de junio de 2017.

IV.2.- Informe que presenta el Comisionado Arturo Robles Rovalo respecto a su participación en representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el Seminario Anual de Banda Ancha para Todos, efectuado en Estocolmo, Suecia, durante los días del 26 al 30 de junio de 2017.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE 2017



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión a las 18 horas con 07 minutos del día de su inicio, firmando para constancia la presente Acta los Comisionados y la Prosecretaría Técnica del Pleno.

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Comisionado Presidente

Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada

María Elena Estavillo Flores
Comisionada

Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

Javier Juárez Mojica
Comisionado

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Yaratzel Funes López
Prosecretaría Técnica

ANEXO UNO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA XXXI SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

Me refiero al Orden del Día de la XXXI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 14 de julio de 2017, donde se listó el Asunto asunto III.6 titulado *“Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Puebla, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada”*, mismo que fue aprobado por el Pleno de este Instituto mediante Acuerdo P/IFT/140717/458.

Al respecto, a través del presente se hace constar que mediante oficio IFT/223/UCS/DG-CRAD/2899/2017 de 31 de octubre de 2017 y recibido en la Secretaría Técnica el 09 de noviembre de 2017, la Unidad de Concesiones y Servicios informó a Radio Panzacola, S.A. y a Radio Principal, S.A. de C.V., lo siguiente:

- Que no acreditaron el cabal cumplimiento de las condiciones a que estaban sujetas las autorizaciones de cambio de frecuencias, por lo que dichas autorizaciones quedan sin efectos.

De lo anterior esta Secretaría Técnica del Pleno hace constar que la Resolución aprobada mediante Acuerdo P/IFT/140717/458, por lo que hace a Radio Panzacola, S.A. y a Radio Principal, S.A. de C.V., ha quedado sin efectos.

Tómese en consideración la información presentada para los fines correspondientes y agréguese en Libros de Actas de la Sesión el oficio IFT/223/UCS/DG-CRAD/2899/2017 de 31 de octubre de 2017, para su debida constancia.

Se firma el presente en la Ciudad de México, al 22 día del mes de noviembre de 2017.

JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA



SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN
IFT/223/UCS/DG-CRAD/2899/2017

Ciudad de México; a 31 de octubre de 2017.

LIC. YARATZET FUNES LÓPEZ
PROSECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO
PRESENTE

Me refiero al Acuerdo P/IFT/140717/458, emitido el 14 de julio del año en curso, por medio del cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA A LOS SOLICITANTES QUE SON SUJETOS DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE FRECUENCIA PARA OPERAR UNA ESTACIÓN EN LA BANDA DE FRECUENCIA MODULADA, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL CAMBIO DE FRECUENCIAS DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE OPERAN EN LA BANDA DE AMPLITUD MODULADA A FRECUENCIA MODULADA".

Sobre el particular, me permito señalar que conforme al Resolutivo Primero de la referida Resolución, entre otros, se autorizó cambio de frecuencia de amplitud modulada a frecuencia modulada, a RADIO PANZACOLA, S.A. y RADIO PRINCIPAL, S.A. DE C.V., concesionarias de las estaciones de radio XEEG-AM y XETZ-AM, ambas de Puebla, Puebla, respectivamente, en la cual se determinó el monto de contraprestación que las aludidas concesionarias debían cubrir con motivo de dicha autorización.

Asimismo, se estableció en su Resolutivo Quinto los plazos que tenía los concesionarios de referencia para (i) aceptar las condiciones establecidas por este Instituto y (II) para exhibir los comprobantes de pago correspondientes a las contraprestaciones ahí indicadas.

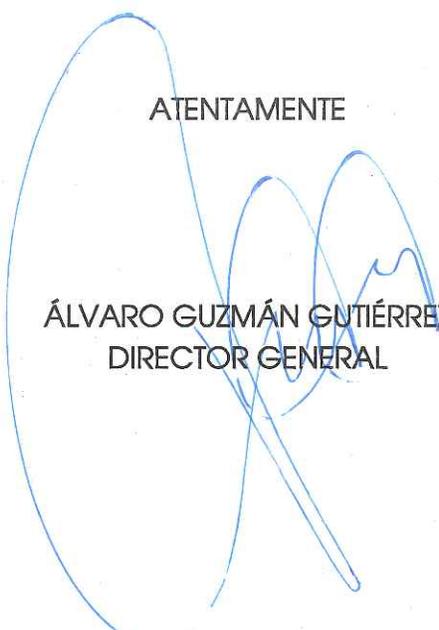
IFT/223/UCS/DG-CRAD/2899/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que las concesionarias RADIO PANZACOLA, S.A. y RADIO PRINCIPAL, S.A. DE C.V. no acreditaron el cabal cumplimiento de las condiciones a que estaba sujeta la autorización de cambio de frecuencia, pues no presentaron el pago de las contraprestaciones en los términos y en los plazos indicados en la resolución antes señalada, por lo que la Unidad de Concesiones y Servicios a través de los oficios IFT/223/UCS/2286/2017 y IFT/223/UCS/2287/2017, hizo del conocimiento de éstas que las multicitadas autorizaciones de cambio de frecuencia han quedado sin efectos, de conformidad con el cuarto párrafo del Resolutivo Quinto del Acuerdo P/IFT/140717/458, los cuales fueron legalmente notificados el 30 de octubre de 2017.

En ese sentido, para los efectos a que haya lugar, remito copias simples de los señalados oficios IFT/223/UCS/2286/2017 y IFT/223/UCS/2287/2017, así como de sus constancias de notificación.

ATENTAMENTE


ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL
ECJ/SRC/BBA

ACUSE



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO
IFT/100/PLENO/STP/3260/2017
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017

Gabriel Contreras Saldívar
Comisionado Presidente



Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada

María Elena Estavillo Flores
Comisionada

Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja
Comisionado



Javier Juárez Mojica
Comisionado

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Me refiero al Acuerdo P/IFT/140717/458 aprobado en la XXXI Sesión Ordinaria celebrada el 14 de julio de 2017, referente al asunto III.6 titulado: "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina a los solicitantes que son sujetos de autorización para cambio de frecuencia para operar una estación en la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del Estado de Puebla, conforme a los Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada".

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena. C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000



Al respecto, me permito informarles lo siguiente:

- Con oficio IFT/100/PLENO/STP/2271/2017 de 15 de agosto de 2017, la Secretaría Técnica del Pleno (STP) remitió a la Unidad de Concesiones y Servicios (UCS) la Resolución señalada y solicitó copia de las constancias de notificación, así como en su momento de la aceptación de condiciones y comprobante de pago.

Asimismo, con oficio IFT/100/PLENO/STP/2356/2017 de 22 de agosto de 2017, la STP solicitó a la UCS remitiera copia de la aceptación de condiciones, comprobantes de pago y versiones finales de los títulos de Concesión correspondientes, a efecto de que pudieran ser turnados a firma del Comisionado Presidente.

- Con escrito de 25 de agosto de 2017 Radio Panzacola, S.A. (Radio Panzacola), aceptó lisa y llana las condiciones que determine el Instituto.

Con escrito de 05 de octubre de 2017 exhibió el comprobante de pago por la cantidad de \$3,658,012.

- Con escrito de 23 de agosto de 2017 Radio Principal, S.A. de C.V. (Radio Principal), aceptó lisa y llana las condiciones que determine el Instituto.

Con escrito de 29 de septiembre de 2017 exhibió el comprobante de pago por la cantidad de \$3,107,786.

- Con oficio IFT/223/UCS/DG-CRAD/2899/2017 de 31 de octubre y notificado a la STP el 09 de noviembre de 2017, la UCS remitió los oficios IFT/223/UCS/2286/2017 e IFT/223/UCS/2287/2017 ambos del 30 de octubre de 2017, donde informó a Radio Panzacola y a Radio Principal, respectivamente, que de conformidad con el tercer párrafo del Resolutivo Quinto de la Resolución señalada, debieron exhibir los comprobantes de pago por las contraprestaciones determinadas, sin embargo, no obran constancias que acreditaran la realización de los pagos con su actualización.

Por lo anterior, Radio Panzacola y Radio Principal no acreditaron el cabal cumplimiento de las condiciones a que estaban sujetas las autorizaciones de cambio de frecuencias, por lo que dichas autorizaciones quedan sin efectos.

Siendo así, me permito comunicarles que esta Secretaría Técnica del Pleno anexará al Acta de la XXXI Sesión Ordinaria de 14 de julio de 2017 la información necesaria que permita advertir que los cambios de frecuencia autorizados mediante Acuerdo P/IFT/140717/458 para las empresas Radio Panzacola, S.A. y Radio Principal, S.A. de C.V.,



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

dejó de surtir efectos por no cumplirse la condición de pago, por las consideraciones antes señaladas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Juan José Crispín Borbolla
Secretario Técnico del Pleno

NOTA: Se anexa oficios IFT/100/PLENO/STP/2271/2017 y IFT/100/PLENO/STP/2356/2017 de 15 y 22 de agosto de 2017; escritos de 23 y 25 de agosto, 29 de septiembre y 05 de octubre, todos de 2017; oficios IFT/223/UCS/2286/2017 e IFT/223/UCS/2287/2017 del 30 de octubre e IFT/223/UCS/DG-CRAD/2899/2017 de 31 de octubre, todos de 2017, para pronta referencia:

C.c.p. Rafael Eslava Herrada.- Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.- Para su conocimiento.

*"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Téls. (55) 5015 4000